



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución de Alcaldía N° 097-2024-MPB/A

Bolívar, 22 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.

VISTOS:

Informe N° 07-2024-MPB-OREC, de fecha 17 de julio del 2024, ingresado por el Jefe de Registro Civil, solicitando la actualización de Registro de Firmas de Registrador Civil, Informe N° 0274-2024-MPB/GDSM-MSRC, ingresado por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para designar a la Srta. Yessica Magaly Florindez Ramos, como suplente de la Unidad de Registro Civil, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son el órgano del Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, a través de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado (RENIEC), como organismo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentran los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;



Que, según la Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de firmas de registradores de Estado Civil", numeral 6.6.1, deben informar obligatoriamente a la Sub Dirección Técnico Normativa, a través de Mesa de Partes Virtual : www.reniec.gob.pe o correo institucional: registrodefirma@reniec.gob.pe mediante oficio de actualización de firma y la hoja de Registrador Civil para la actualización respectiva y la validez de los sellos a fin de no afectar a los ciudadanos el trámite que requieran ante RENIEC, respecto a la certificación o autenticación de las copias de actas emitidas por los registradores civiles;



Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, exige que todos los Registradores deben estar acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en ese sentido a fin de continuar con las actividades regulares inherentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N° 07-2024-MPB-OREC, ingresado por el Jefe de Registro Civil, quien indica que en cumplimiento de la Directiva N° 210-GRC-003-20 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicita la actualización del Registro Único de Firmas y sellos del Registrador Suplente, a fin de que la representada emita la Resolución respectiva y hacer llegar a la Sub Dirección Técnico Normativo de Registros Civiles del RENIEC LIMA.

Que, mediante Informe N° 0274-2024-MPB/GDSM-MSRC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para designar a la Srta. Yessica Magaly Florindez Ramos, como suplente de la Unidad de Registro Civil, según la Directiva n° 210-GRC-003-20 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Por estas consideraciones, y uso de las facultades y atribuciones conferidas por la constitución política del Estado del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha a la servidora **YESSICA MAGALY FLORINDEZ RAMOS**, identifica con DNI N°70017880, **COMO REGISTRADORA CIVIL SUPLENTE** de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Bolívar, en adición de sus funciones de Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Registradora Civil Suplente, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo a sus funciones asignadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación a la parte interesada y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bolívar, asimismo, encargar al Responsable de OTIC, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR
P. Melicio Rivera Echeverría
ALCALDE PROVINCIAL